

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL*

***Madrid –Cundinamarca primero (01) de septiembre  
dos mil veintidós (2022)***

*PROCESO: 2019-0134*

*Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, trátese la renuncia presentada por el litigante FLOR MARIA NELLY ORJUELA ROBLES, obrando en mi condición de apoderada judicial dentro del asunto de la referencia, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, respetuosamente manifiesto que renuncio al poder a mi conferido, por parte de la entidad financiera BANCO POPULAR S.A, en los términos del poder que le fue conferido.*

*El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.*

*NOTIFIQUESE*

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**



Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a71e6719c67c1ec33fd5e15fe96de0567b8f410d3dd5da3d920915a98be04**

Documento generado en 01/09/2022 05:39:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**